



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~31 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No.2020-0161.

En atención al anterior informe secretarial, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso proceda a integrar el contradictorio realizando las diligencias de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 ibídem a la demandada Manuela Yucelly Álvarez Acevedo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto. Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 14.

Hoy

El Secretario.

2 FEB 2021

HÉCTOR TORRES TORRES